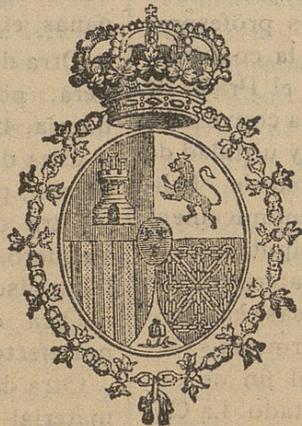


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 3 de Agosto de 1927).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.920

**GOBIERNO CIVIL**

SECRETARÍA GENERAL

Se hace público para general conocimiento que, a partir del día 15 del actual mes de Agosto, podrán cazarse en esta provincia las palomas torcaces, tórtolas y codornices en los predios en que las cosechas estén segadas o cortadas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el terreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza, modificado en la forma anteriormente consignada por Real decreto de 13 de Junio de 1924.

Desde el 1.º del próximo mes de Septiembre queda levantada la veda, pudiendo ejercitarse el derecho a cazar en la forma y con arreglo a las prescripciones de la vigente legislación.

Valladolid, 3 de Agosto de 1927.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.878

**COMISIÓN PROVINCIAL**

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Julio, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 20 de Julio de 1927

Se aprobaron los ingresos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, decretados provisionalmente por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron dos ingresos en el Hospital.

Remitir a la Diputación de Burgos copia certificada del expediente de reclusión en el Manicomio de la demente Faustina Martínez Martínez, ingresada por orden gubernativa, interesando se haga cargo de la enferma y satisfaga las estancias causadas y en lo sucesivo cause en dicho Establecimiento.

Quedar enterada del ingreso provisional en el mismo Centro, decretado por el señor Gobernador, del presunto demente Angel Quemada Blanco, de esta ciudad, y se acuerda requerir al padre del enfermo para que abone la pensión desde el día en que ingresó.

Abonar las estancias causadas por menores de esta provincia en el Colegio de Religiosas Misioneras del Corazón de Jesús, en Bilbao, durante el segundo trimestre del año actual, importante 22'75 pesetas.

Conceder audiencia a don Leopoldo Malmonge, practicante titular del Hospital, en el expediente que se le instruye.

Manifiestar al peón caminero Pedro Treviño Gregorio, a quien se incoa el expediente de jubilación, que presente los documentos para justificar su derecho.

Conceder al peón caminero Narciso Blanco González, la jubilación que solicita, con el 80 por 100 del sueldo últimamente disfrutado.

Dejar sobre la mesa para su estudio, hasta la próxima sesión, la ponencia emitida por los señores Amigo Torres y Lagunero, referente a la solicitud presentada por el ex arrendatario del Contigente provincial.

Manifiestar al Alcalde de Muriel que no existe en presupuesto cantidad alguna para atender al arreglo de caminos vecinales que no estén subvencionados por el Estado.

Aprobar el informe del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales referente al aprovechamiento de tierras en el kilómetro 7 del camino vecinal que conduce a Wamba, y ordenar al arrendatario del molino que allí existe, retire las basuras que depositó.

Aprobar la propuesta del mismo señor Ingeniero Jefe en una instancia del Ayuntamiento de Villacreces, relacionada con acopios de piedra en el camino vecinal de Villacreces a Pozuelo.

Acceder a la petición de Pablo Díez, vecino de Villaesper, quien solicita permiso para hacer una

entrada en una era de su propiedad en la carretera de Rioseco a Cabreros, siempre que cumpla las condiciones fijadas por el señor Ingeniero.

Reclamar el informe de la Junta de Sanidad en el expediente de Olmedo interesando subvención para obras sanitarias.

Pasar a informe de la misma Junta una instancia del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta interesando una subvención para elevar hasta la plaza pública las aguas de un pozo manantial situado a 500 metros de aquélla.

La Comisión acuerda rescindir dos contratos de acopios de piedra, con pérdida de fianza, por no haber cumplido los requisitos reglamentarios, una referente a la carretera de Pesquera a Encinas y otra en el camino vecinal de Villaverde de Iscar a Iscar.

Aprobar la liquidación y certificación de las obras del camino vecinal de Traspinedo a Villabáñez, en cuya obra corresponde satisfacer a la Diputación por el 51 por 100 del contrato con el Estado, la cantidad de 12.637'80 pesetas; y una certificación de residuo importante 1.871'13 pesetas a favor del destajista don Emilio Gutiérrez.

Aprobar el acta de recepción de acopios de piedra colocados en los caminos vecinales de Ataquines a la Estación, Ataquines a Muriel, y Muriel a Salvador de Zapardiel; y una certificación por acopios en dichos caminos, a favor del contratista don Gabino Lorenzo, importante 6.523'73 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras del trozo tercero de la carretera provincial de Fontihoyuelo a la de Becilla a Villada en Zorita de la Lon.a; y una certificación a favor del contratista de las mismas, don Perfecto Carrillo, importante 8.034'06 pesetas; sin perjuicio de subsanar el contratista las deficiencias notadas si no lo hubiere hecho.

Una certificación de acopios en la carretera provincial de Pesquera a Encinas, kilómetros 7 al 11, importante 3.670'14 pesetas, a favor de don Antolín Martín.

Otra también por acopios de piedra en la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, kilómetros 7 al 13, a favor de don Fabián Sanz, importante 3.622'45 pesetas.

Aprobar un presupuesto de gastos suscrito por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras que se eleva a 4.237'10 pesetas para el empleo y consolidación de 1.151 metros de piedra para la reparación del firme de los caminos vecinales de Ataquines a Muriel y Muriel a Salvador de Zapardiel, sin incluir los gastos de la apisonadora número 1.

Una cuenta justificada suscrita por el Ayudante de Vías y Obras, don Pedro Guillén, por los gastos ocasionados desde Abril a 13 de Julio, importante 495'45 pesetas, y se acuerda el reintegro de 4'55 pesetas, diferencia entre el cargo y la data.

Aprobar los conciertos hechos con los Ayuntamientos de Melgar de abajo, Monasterio de Vega, Roales y Valdunquillo, para pagos de aportación municipal.

Aprobar una propuesta de Intervención referente al contratista de los acopios de piedra de la carretera de La Seca a Medina, don José María Domingo; comunicándose el acuerdo al interesado.

Prorrogar, hasta el día 26 del corriente, el plazo para la exposición al público del padrón de cédulas personales, y hasta el último día inclusive del mes que corre el derecho a reclamar contra la clasificación, ante la Alcaldía de esta ciudad.

Vistas las razones aducidas por la Comisión de señores Catedráticos que representan a la Facultad de Medicina en el informe emitido para la instalación de un pabellón para tuberculosos, y aun cuando la Diputación siempre se mostró atenta a proporcionar los medios más adecuados en beneficio de los menesterosos, atenta asimismo a lo preceptuado relativo a estos enfermos, deseando armonizar el mayor bienestar de éstos con los elevados fines de la

enseñanza, estima muy acertada la opinión de dichos profesores en lo que se refiere a la construcción del pabellón en el Prado de la Magdalena, y opina conveniente para la perfección y utilidad de la obra, que la Facultad de Medicina contribuyera económicamente, dejando a la Diputación lo relativo a edificio y material de enfermería, o que se pensase en construir un tipo de enfermería «Victoria Eugenia» con el fin de obtener la ayuda del Estado. La Comisión, independientemente de lo que resuelva, considera indispensable que la Diputación continúe sus gestiones sobre las que ya existen acuerdos anteriores para llevar a cabo la construcción de un Sanatorio para tuberculosos pobres.

El señor Villanueva dió cuenta de su visita a Zamora en unión del señor Secretario y de los actos realizados por aquella Diputación en honor del Excmo señor Ministro de la Gobernación, así como de las atenciones recibidas del señor Presidente y Diputados de Zamora, proponiendo se haga constar en acta un voto de gracias hacia aquella Corporación; así se acuerda.

Abonar a don Eduardo Villán, autor del pergamino dedicado a don Eusebio Villanueva, la suma de trescientas pesetas como premio a su trabajo, libránoselas con cargo a Imprevistos.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Tres de la Electra Popular, por fluido eléctrico y motores, durante el mes de Junio, importantes 532'90 pesetas.

#### *Del Hospital, correspondientes al mes de Mayo.*

Una de la Viuda de Valentín Martín por artículos varios para la Farmacia, 52'20 pesetas.

Otra cuenta justificada que presenta el Director por artículos invertidos en la alimentación de los enfermos, 297'70.

Un he de haber de la Superiora por pastas y aceitunas para el suministro de la comida extraordinaria, 40.

Otro del Director por la siega de cuatro y media obradas de alfalfa verde para las vacas del Establecimiento, 67'50.

Otro del mismo por postres para las Hijas de la Caridad, 139'50.

Otro del Centro Farmacéutico, por drogas y productos químicos, 948'35.

Otro de Eusebio Allén, por la vigilancia mecánica y funcionamiento de aparatos para el lavadero, 67'50.

Una cuenta de la Viuda de Ma-

nuel Vaquero, por platos, palanganas, etc., 248'40.

Otra de Hijo de Félix R. Regadera, por efectos para la vaquería, 42.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por cáñamo, 22'40.

Otra de la Viuda de Manuel Vaquero, por arreglos de linoleum piso, 11.

Otra de Sebastián Centeno, por efectos de hojalatería, 104.

Otra de Florián Hernando, por material de obras, 163'02

Otra de Nicéforo Hernández, por efectos de ferretería, 33'95

Otra de Jesús García Blanco, por persianas, 129'05.

Otra de Sobrinos de Emeterio Miguel, por 480 metros de cretona colchas, 998'40.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por lias y escobas, 19'20.

Otra de Pantaleón Muñoz, por 35 kilos de jamón, 560.

Otra de Hijo de Félix R. Regadera, por ollas y cacerolas, 818'60.

Otra de la Viuda de Isaac Ojeda, por merluza, 515'87.

Otra de Hijo de Félix R. Regadera, por efectos ferretería, 77'95.

Otra de Sobrinos de Emeterio Miguel, por una alfombra, 28'50.

#### *Del Hospital, correspondientes al mes de Junio.*

Un he de haber del Farmacéutico, por drogas y productos químicos, 1.035 pesetas.

Otro de Luciano Haiz, de Barcelona, por 19 manojos de crin de Florencia, 83'35.

Una cuenta de la Viuda de Valentín Martín, por artículos varios para la Farmacia, 66'50.

Un he de haber del Director por un cazamoscas, 10.

Otro de la Superiora por vino para la celebración de la Misa, 30.

Otro del Director por postres para las Hijas de la Caridad, 135.

Otro del mismo por la siega de alfalfa verde para el consumo de las vacas del Establecimiento, 67'50.

Una cuenta de Zacarias Cámara, por maderas, 213'50.

Otra de Sebastián Centeno, por efectos hojalatería, 65'50.

Otra de Angel Muñoz, por efectos de herrería, 52'25.

Otra de Nicéforo Hernández, por efectos ferretería, 27'75.

Otra de la Viuda de Isaac Ojeda, por merluza, 484'40.

Otra de Pablo Lozano, por bizcochos y azucarillos, 55.

#### *Del Manicomio, correspondientes al mes de Junio.*

Un he de haber del Director por bizcochos y azucarillos, 40 pesetas.

#### *Varias.*

Una cuenta de Miguel Pantoja, por arreglos luz eléctrica en las habitaciones del señor Gobernador (Gobierno civil), 14 pesetas.

Un he de haber de don Siro Azcona, por servicios prestados al ganado de los Establecimientos provinciales, 122'10.

Otro por gastos ocasionados en el viaje y estancia a Zamora por el señor Villanueva y el señor Secretario de la Corporación, 347.

Una cuenta de *Diario Regional*, por un anuncio, 10'15.

Otra de don Germán Adánez, por derechos y suplidos en un acta, 46'30.

#### *Sesión del día 27 de Julio de 1927.*

Se aprobaron los ingresos en el Hospital decretados provisionalmente por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Informar al señor Gobernador que no hay inconveniente en conceder la emancipación que solicita la asilada del Hospicio, ingresada por orden gubernativa, Natividad Rodríguez, toda vez que tiene la edad reglamentaria.

Trasladar a los señores Interventor y Director del Manicomio el acuerdo de la Diputación de Burgos, por el que se hace cargo del sostenimiento de la asilada en el Manicomio Faustina Martínez Martínez.

El pase a pobre del recluso en el mismo Centro Luis Felipe Carranza.

Remitir a la Diputación de Zamora copia certificada del expediente del alienado natural de dicha provincia Manuel Hernández, interesándola se haga cargo de las estancias causadas y que en lo sucesivo cause en el Manicomio.

Aprobar las nóminas que remite el señor Presidente del Tribunal para niños de Barcelona, importante 44'25 pesetas por las estancias causadas desde Enero a Junio por el menor de esta provincia Eugenio Calle Blanco.

A propuesta del señor Juez Instructor en el expediente instruido al capataz Juan García García, se acuerda no proceder imponerle corrección alguna por no existir falta, y que se desglosen los expedientes originales incoados por infracción del Reglamento de Policía de carreteras enviándolos al señor Director de Vías y Obras para su ultimación en forma reglamentaria.

Reclamar del Ayuntamiento de

Bolaños informe de la Junta provincial de Sanidad para resolver respecto a la subvención que solicita para construcción de un pozo artesiano.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Berrueces a la carretera de Río seco a Villasarracino, las cuales están ya recibidas; resultando que fué aprobado un presupuesto de 2.022'10 pesetas y que los gastos sólo han ascendido a 1.967'66 pesetas, se acuerda que este sobrante ingrese en Arcas provinciales.

Aprobar definitivamente el acta de recepción de las obras del lavadero mecánico del Hospicio realizadas por la «Casa Hartmann», de Barcelona.

Reclamar de la Alcaldía de Zaratán el informe de la Junta provincial de Sanidad para resolver lo procedente en la subvención que solicita para las obras de abastecimiento de aguas.

Ampliar hasta el día 5 del próximo mes de Agosto el plazo para la presentación de instancias reclamando contra la clasificación de cédulas personales; que se comuniquen este acuerdo a la Alcaldía de Valladolid y se publique en los periódicos locales para conocimiento del público.

Aceptar el informe de los señores Amigo Torres y Lagunero emitido en instancia presentada por el ex arrendatario del Continte provincial don José Remón y Vallejo.

Liquidar con los Ayuntamientos de esta provincia que han hecho uso de los recargos municipales sobre el Impuesto de cédulas personales durante el ejercicio 1924-25, el 50 por 100 de lo recaudado; requiriendo a los que no han remitido las oportunas certificaciones para que lo hagan en el término de quince días, a cuyo efecto se publicará el anuncio en el «Boletín Oficial».

Aceptar el informe del Negociado de cédulas emitido en instancias de doña Eloisa Escacho en el que se propone que antes de hacerse a la solicitante la devolución de 50 pesetas abonadas por cédula y que el Tribunal Contencioso-administrativo provincial declaró no corresponderla, se proceda a hacer la clasificación que corresponda a dicha señora y una vez hecho esto, se la devuelva la diferencia entre la cantidad abonada y la de la cédula que deba obtener.

Abstenerse de conocer en las instancias suscritas por los señores Jefes de los cuerpos de Correos y Telégrafos relacionadas con el Impuesto de cédulas personales, por no reunir dichas

instancias las condiciones exigidas en las disposiciones legales.

Igual acuerdo recayó en otra instancia suscrita por don Ezequiel Sánchez y cinco firmantes más, todos ferroviarios, relativa al mismo Impuesto.

Aceptar la propuesta del señor Ruiz para que la Comisión se reúna en sesión extraordinaria con el fin de tratar sobre la reducción en un 50 por 100 de algunas de las clase de cédulas personales referentes a obreros y proponerlo

al Pleno si la Comisión lo estima pertinente.

Se aprobaron cuatro cuentas de la Electra Popular por fluido eléctrico al Hospicio desde Marzo a Junio, importantes en Junio 1 001'13 pesetas y otras cuatro de la misma, por energía a los motores en mencionada época, que asciende a 475'60 pesetas.

Valladolid, 30 de Julio de 1927.  
—El Secretario, J. Martínez Cabezas.—V.º B.º: El Presidente accidental, E. Villanueva León.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.898

### VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Julio, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	62'00	63'50	»	1'50
Trigo . . . . .	»	48'00	53'00	»	5'00
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'64	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'40	2'40	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'20	4'20	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Tocino . . . . .	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Merluza . . . . .	»	3'25	3'25	»	»
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes . . . . .	»	0'50	0'50	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'35	0'35	»	»
Cerezas . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Fresa . . . . .	»	2'50	2'50	»	»
Manzanas . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Naranjas . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Arroz . . . . .	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'25	1'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 1.º de Agosto de 1927.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 2.881

### Cuenca de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término

formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cuenca de Campos, 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Núm. 2.906

### Gatón

La cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de 1927, de este término municipi-

pal, tendrá lugar en la Casa Consistorial el 8 y 9 del que rige, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros en él comprendidos.

Gatón, 1.º de Agosto de 1927.  
—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 2.908

### Quintanilla de arriba

Don Braulio Quevedo Liras, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Quintanilla de arriba.

Certifico: Que según resulta de los libros de Contabilidad y acta de arqueo durante el mes de Julio próximo pasado se han ingresado y satisfecho las cantidades siguientes:

	Pesetas
Existencias resultantes en fin del mes anterior . . . . .	5.786'89
Recaudado en el mes actual . . . . .	4.023'93
Cargo . . . . .	9.810'82
Obligaciones satisfechas en todo el mes de la fecha . . . . .	4.498'31
Existencias para el siguiente mes de Agosto . . . . .	5.312'51

Y para que conste y obre sus efectos se acredita por esta acta que suscriben los mencionados señores, de todo lo cual certifico.  
—Estanislao Arranz.—El Depositario, Antonio Granado.—El Secretario, Braulio Quevedo.

Quintanilla de arriba, 31 de Julio de 1927.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 2.879

### Roales

Siendo necesario saber por esta Alcaldía si los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, están o no conformes en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del próximo presupuesto para 1928, se pone en conocimiento de los mismos que si durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», no se presentan en esta Secretaría a exponer lo contrario, se entenderá ceden gratuitamente expresados pastos por todo el año venidero de 1928.

Roales, 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 2.880

**La Seca**

Don Julián Calderón Estébanez,  
Alcalde de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veintisiete del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con imputación al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 1, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que origine el suministro de peones, prácticos y caballerías menores para el transporte de material de campo que precisen los operadores encargados de la formación del Catastro de este término.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Seca, a 30 de Julio de 1927.  
—El Alcalde, Julián Calderón.

Núm. 2.909

**Tudela de Duero**

Don Victoriano Martín Renedo,  
Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recar-

gos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 28 de Julio de 1927. — El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 2.886

**Valdunquillo**

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales, correspondientes al presupuesto ordinario de esta villa para 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen por quien lo crea oportuno y reclamación si existieran causas para ello, dentro de dicho plazo.

Valdunquillo, a 28 de Julio de 1927. — El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 2.916

**Villavieja del Cerro**

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 7 y 8 del mes actual, y horas de nueve a quince, y los demás días de expresado mes en el domicilio del Recaudador don Filiberto Higuera del Pozo, transcurrido el cual, se instruirá el correspondiente expediente de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por dicho reparto.

Villavieja del Cerro, a 1.º de Agosto de 1927. — El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.892

**VALLADOLID. — AUDIENCIA****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, dictó providencia con fecha veintidós de Julio de mil novecientos veintisiete en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Ana María Fernández García, en treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho, promovido por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en nombre de don Salvador y doña Juana Inés Porqueras Herreras, vecinos de Castroverde de Campos; acordando conferir traslado de la demanda a las personas desconocidas que se crean sucesores de la doña Ana María y de su marido don Raimundo Fernández Martínez, vecinos que fueron de Cistérniga, emplazándolas para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Por la presente se emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de doña Ana María Fernández García y de su marido don Raimundo Fernández Martínez, y con derecho para oponerse a la pretensión de los demandantes, para que en el término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en estos autos personándose en forma, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

130

Núm. 2.903

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Don Luis Vacas Andino Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de costas causadas en un juicio seguido a nombre de doña Remigia Lobo Pintado, contra su marido don Leónides González Prada, sobre reclamación de alimentos provisionales, se vendrán en pública y primera subasta los bienes siguientes:

**Bienes objeto de la subasta**

1.º Ochenta fanegas de cebada, tasadas en setecientas sesenta pesetas.

2.º Sesenta y cinco fanegas de guisantes, tasados en ochocientas veinticinco pesetas.

3.º Un carro de varas de los destinados a labrador, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Una tartana, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Total, dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

**Condiciones**

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Agosto actual a la once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

4.ª Que los guisantes y cebada, están depositados en doña Victoria Rodríguez Manzano, vecina de Villanubla y el carro y tartana en don Andrés Villanueva Canales, vecino de dicha villa, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Luis Vacas. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****A LOS AYUNTAMIENTOS**

Les conviene adquirir la Guía anuario de Valladolid y su provincia, donde se insertan indicaciones referentes a todos los organismos oficiales que radican en la capital y pueblos.

Contiene, además, todos los datos referentes a los 236 pueblos de la provincia, con nombres de autoridades y principales personalidades de los mismos.

También se insertan numerosos fotogramas artísticos de los principales monumentos, iglesias, castillos, etc., de la provincia.

**PRECIO: 6 PESETAS**

Se remite certificado, previo pago de pesetas 6'55.

De venta en las principales librerías y CASA SANTARÉN.

131

Imprenta del Hospicio Provincial.